



**ACUERDO N° 461**  
(Plan de Desarrollo de Tecnología)

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que se ha considerado necesario que la Universidad tenga un plan de desarrollo de la gestión tecnológica, dada la importancia que actualmente revisten la tecnología y los sistemas de información en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, y su amplia utilización como herramienta de apoyo a la gestión Universitaria.
- 2° Que en la sesión del día de hoy y en las dos anteriores el Consejo Directivo ha estudiado el plan de desarrollo de Tecnologías presentado por el Vicerrector Administrativo, preparado por un Comité de varios miembros de la Universidad y de un consultor externo contratado especialmente para ello.
- 3° Que el Rector de la Universidad precisó que la función del Consejo Directivo es la de dar aprobación a los componentes del plan y a sus objetivos, si los considera convenientes y adaptados a la Universidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Aprobar el documento PLAN DE DESARROLLO DE TENOLOGÍA como ha sido presentado por el Vicerrector Administrativo, en los apartes que son de su competencia: componentes y objetivos, así:

**PLAN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA**

**Introducción**

Dada la importancia que actualmente reviste la tecnología y los sistemas de información en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, y su amplia utilización como herramienta de apoyo a la gestión universitaria, se ha considerado necesario formular un plan de desarrollo para orientar la gestión tecnológica en la institución.

En su ejecución, el plan considera los intereses y necesidades de la comunidad educativa javeriana teniendo siempre presente principios éticos de corresponsabilidad, la perspectiva integral de la institución y un eficaz y eficiente uso de los recursos.

El plan guarda coherencia con las definiciones adoptadas en la planeación institucional. En las decisiones de inversión se considerará su sostenibilidad técnica y financiera.

El horizonte de tiempo de este plan se extiende hasta finales de 2010.

El plan de desarrollo comprende los siguientes componentes:

- Tecnologías para el Desarrollo Artístico, Científico y Tecnológico.
- Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) aplicadas a la Docencia.
- Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para la Gestión Universitaria.

## **Componentes**

### **1. Tecnologías para el Desarrollo Artístico, Científico y Tecnológico.**

El componente Tecnologías para el Desarrollo Artístico, Científico y Tecnológico busca consolidar e integrar las políticas, directrices y acciones de la Universidad en torno a la planeación, adquisición, uso, mantenimiento y renovación de las tecnologías (software, hardware y redes) y de los laboratorios, talleres y aulas (infraestructura física y equipos) para soportar el ejercicio de las actividades académicas de la Universidad.

Para ello, la Universidad deberá:

1.1. Identificar, de forma participativa y consultada, las necesidades que en materia de tecnología para el desarrollo artístico, científico y tecnológico presenta la Comunidad Educativa Javeriana, y efectuar tanto su priorización como su presupuestación.

1.2. Construir una política institucional y prever los mecanismos que aseguren el uso coordinado e integrado de las tecnologías para el desarrollo artístico, científico y tecnológico, de tal manera que se favorezca el trabajo interdisciplinario y el aprovechamiento altamente eficiente de los mismos.

1.3. Construir un plan de adquisición, operación, mantenimiento y renovación de tecnologías para el desarrollo artístico, científico y tecnológico que permitan apoyar con criterios de oportunidad, suficiencia, optimización y calidad los propósitos académicos de docencia, investigación y de servicio de la Universidad.

1.4. Diseñar mecanismos para articular este componente con los otros planes existentes o que se definan en el futuro y en forma especial con el Plan de Cambio de Profesores, de tal forma que sus acciones se coordinen con las de formación, capacitación y composición del cuerpo profesoral.

### **2. Tecnologías de información y comunicación (TIC) aplicadas a la docencia**

El componente Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) aplicadas a la docencia busca incrementar la incorporación pertinente y efectiva de las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades y procesos de docencia de la Universidad.

Para ello, la Universidad deberá:

2.1. Visualizar y gestionar avances tanto tecnológicos como pedagógicos en la educación asistida por nuevas tecnologías y desarrollar estrategias para su incorporación, que permitan evaluar su impacto en los procesos de docencia, teniendo en cuenta la especificidad de las disciplinas y de las profesiones.

2.2. Consolidar y fortalecer la gestión desarrollada por el CEANTIC en materia de incorporación de las TIC en las actividades docentes de la Universidad, revisar y precisar las estrategias hasta ahora utilizadas con el fin de asegurar la prestación de mayores y mejores servicios y la ampliación de su cobertura.

2.3. Reconocer la publicación digital en la Universidad, valorar la producción intelectual generada por estos medios y orientar los aspectos vinculados a los derechos de autor correspondientes.

2.4. Construir e implementar un plan de adquisición, operación, mantenimiento y renovación de tecnologías aplicables al apoyo de la docencia y sus actividades conexas.

### **3. Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para la Gestión Universitaria**

El componente Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para la Gestión Universitaria busca lograr un manejo sistematizado e integrado de información y datos, alcanzar una mayor eficacia y control en los procesos, fundamentar la toma de decisiones y promover mecanismos de comunicación virtual, especialmente en el trabajo colaborativo.

Para ello, la Universidad deberá:

- 3.1. Realizar las reformas necesarias en la estructura orgánica del gobierno general de la Universidad, sede Bogotá, relacionadas con el manejo de las TIC.
- 3.2. Identificar, priorizar y presupuestar las necesidades de TIC en la gestión universitaria.
- 3.3. Revisar y ajustar los procesos y los procedimientos de la Universidad, en especial aquellos que se apoyen en sistemas de información.
- 3.4. Construir e implementar un plan de adquisición, operación, mantenimiento y renovación de TIC para la gestión universitaria, que considere el desarrollo futuro del Sistema de Información Universitario (SIU) en Bogotá, en la perspectiva de un sistema integrado con la Seccional Cali.
- 3.5. Adoptar las políticas y las directrices que deben regir el desarrollo de las TIC en la gestión universitaria, incluidas en ellas las relativas a las de seguridad de la información y seguridad física de la infraestructura tecnológica de la Universidad.
- 3.6. Definir y adoptar las mejores prácticas para la gestión y soporte de las TIC en la Universidad de acuerdo con el nivel de prestación de servicio que se determine.

Dado en Bogotá, D.C., el 8 de Agosto de 2007.

**GERARDO REMOLINA VARGAS, S.J.**  
Presidente del Consejo Directivo

**JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO**  
Secretario